

**OBSERVATORIO INTERNACIONAL CARDENAL VAN THUAN
PARA LA DOCTRINA SOCIAL DE LA IGLESIA**

**V REPORTE ANUAL DE LA DOCTRINA SOCIAL DE LA IGLESIA EN EL MUNDO
AÑO 2012**

**Informe presentado por el CIES-Fundación Aletheia
Buenos Aires, República Argentina
Junio 2013**

**Daniel Passaniti
Director Ejecutivo
CIES-Fundación Aletheia**

V REPORTE ANUAL DE LA DOCTRINA SOCIAL DE LA IGLESIA EN EL MUNDO AÑO 2012

Argentina

En la Asamblea General Ordinaria del Consejo Episcopal Latinoamericano (CELAM), realizada durante el mes de mayo del corriente año, los obispos allí reunidos expresaron: *“Hemos tomado conciencia y reflexionado sobre los graves problemas de nuestros pueblos, entre los cuales señalamos: el deterioro de la institucionalidad democrática, el avance de un modelo económico que favorece la concentración de la riqueza en pocas manos, decisiones legislativas contrarias a valores morales, diversas expresiones de violencia que atentan contra la dignidad humana y la convivencia pacífica. Ante la urgencia de tales retos, acogemos con renovado compromiso el deseo de llevar adelante la Misión Continental, en solidaridad con quienes más sufren, como Jesús lo ha enseñado y el Papa Francisco lo está recordando, proyectándonos necesariamente hacia las periferias más hondas de la existencia”*¹

Lamentablemente, Argentina es uno de los países de la región que expone gravemente los problemas señalados por el CELAM, gestándose, paralelamente y en ocasión de los mismos, una lenta y a la vez profunda desintegración de su cuerpo social. Pero, como expresara el gran historiador británico, *“El cisma en el cuerpo social (...) constituye una experiencia colectiva y por ende superficial. Su sentido reside en el hecho de que es el signo exterior visible de una grieta espiritual interna, y esa grieta espiritual se abre en el alma de los hombres (...) En el interior de cualquier cisma que aparezca en la superficie de la sociedad (...) se hallará un cisma del alma (...)”*²

Como dijéramos en nuestro Reporte anterior, en la última década Argentina viene experimentando cambios radicales que atacan certeramente los principios y valores cristianos sobre los cuales ha forjado su identidad nacional y la dignidad propia de la persona humana. Sin lugar a dudas, corroboramos una grieta espiritual profunda en el alma de los hombres que habitan este suelo, la que ha venido profundizándose en los últimos años y de cuyas consecuencias nos interesa destacar tres notas relevantes que, a nuestro entender, hacen al objeto del presente informe, a saber:

- a) deterioro institucional que afecta gravemente la convivencia democrática y la misma existencia de la República;
- b) legislación contraria a los valores morales y a la dignidad de la persona humana;
- c) cuestión social y económica: situaciones estructurales de pobreza e indigencia;

¹ Mensaje de la XXXIV Asamblea General Ordinaria del Consejo Episcopal Latinoamericano (CELAM), Panamá 14 -17 de mayo de 2013.

²Arnold J.Toynbee, Estudio de la Historia, Tomo V–segunda parte, pag. 385. Emecé Editores SA, Buenos Aires 1957.

I. Deterioro institucional que afecta gravemente la convivencia democrática y la misma existencia de la República.

Toda sociedad para funcionar ordenadamente, de manera eficaz y eficiente, necesita de normas y de marcos institucionales adecuados que permitan coordinar las acciones individuales y den previsibilidad a las mismas. El crecimiento económico y el desarrollo de una nación están directamente relacionados con su calidad institucional.

Las investigaciones realizadas y los informes producidos por organizaciones privadas, demuestran que en materia de calidad institucional Argentina se encuentra entre los países con mayor desempeño negativo. En efecto, en los últimos siete años la Argentina fue el país de América Latina que más posiciones perdió en el Índice de Calidad Institucional, índice que refleja indicadores relativos a las libertades políticas y a las libertades económicas y que es elaborado en base a ocho indicadores producidos por organismos internacionales como el Banco Mundial, Transparencia Internacional, Foro Económico Mundial y otros. El país está en el puesto 127 de 191, con 5 puntos más abajo que el año pasado desde 2007 a la fecha perdió 34 lugares; Argentina se posiciona muy detrás de Chile (22), Uruguay (41), Perú (64), Colombia (83) y Brasil (89), superando sólo a Bolivia (136), Ecuador (151) y Venezuela (183).³

Así por ejemplo, a título ilustrativo y en lo que refiere a la libertad de prensa y libertad de expresión, puede mencionarse el cepo publicitario impuesto por el gobierno sobre los diarios opositores, el proyecto de estatización de Papel Prensa impulsado por el partido oficialista, la controvertida ley de servicios de comunicación audiovisual (ley de medios⁴) reflejo de la guerra desatada entre el gobierno y uno de los principales medios de comunicación opositor, el avance sobre los medios de comunicación a nivel regional, todo ello no hace más que abonar el creciente deterioro de la calidad institucional, en este caso en lo referente a la necesaria pluralidad de opiniones que hacen a la convivencia social y a la forma de vida democrática.

Al respecto, dice el Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia: *“La información se encuentra entre los principales instrumentos de participación democrática (...) Es necesario asegurar un pluralismo real en este delicado ámbito de la vida social, garantizando una multiplicidad de formas e instrumentos en el campo de la información y de la comunicación, y facilitando condiciones de igualdad en la posesión y uso de estos instrumentos mediante leyes apropiadas (...) En el mundo de los medios de comunicación social las dificultades intrínsecas de la comunicación frecuentemente se agigantan a causa de la ideología, del deseo de ganancia y control político, de las rivalidades y conflictos entre grupos, y otros males sociales”*.⁵

Otro de los aspectos que revelan este retroceso institucional es el ahogo y el freno a las libertades económicas por parte del actual gobierno, Argentina con un índice de 0,10 sólo está mejor que Cuba y Venezuela en esta materia (cuanto más cerca de 1 –uno- significa mejor desempeño). En efecto, desde fines de 2011 se incrementó la intervención estatal avanzando sobre los derechos de propiedad, cepo cambiario, mayores controles, congelamiento de precios y restricciones de todo tipo que afectan las decisiones individuales en materia económica. Podemos mencionar, a título ilustrativo, tres acontecimientos del año 2012 que violan el

³ Cfr. Fundación Libertad y Progreso: Índice de Calidad Institucional 2012.

⁴ Ley 26522 –año 2009

⁵ Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia, 414 y 416

principio de legalidad y garantías constitucionales, estos son: la expropiación de Repsol-YPF sin compensación económica (ley 21499), la expropiación de la Compañía de Valores Sudamericana (ley 26761) para la impresión del papel moneda, y la reforma del mercado de capitales (ley 26831) que le atribuye al Estado facultades de intervención y de control en la administración de cualquier empresa sin la presencia y participación del poder judicial.

Por su parte, el Índice de Percepción de la Corrupción (año 2012) elaborado por Transparencia Internacional, da cuenta de que Argentina ocupa el lugar 102 sobre 174 países, retrocediendo dos puestos respecto de 2011. Mientras que Brasil tiene un índice de 43, Costa Rica 54, Chile y Uruguay 72, Argentina tiene un índice de 35 (índice 0= mayor corrupción, índice 100= mayor transparencia). A excepción de Chile, Uruguay y Costa Rica, países más estables, más transparentes y con instituciones más fuertes, América Latina, después de África, es la región con mayor índice de corrupción, con mayor concentración de poder por parte del gobierno de turno y con un poder judicial –en general- muy débil, lo que afecta decididamente la inversión y las posibilidades de crecimiento y desarrollo.⁶

Dice al respecto el Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia: *“Entre las deformaciones del sistema democrático, la corrupción política es una de las más graves porque traiciona al mismo tiempo los principios de la moral y las normas de la justicia social; compromete el correcto funcionamiento del Estado, influyendo negativamente en la relación entre gobernantes y gobernados, introduce una creciente desconfianza respecto a las instituciones públicas, causando un progresivo menosprecio de los ciudadanos por la política y sus representantes, con el consiguiente debilitamiento de las instituciones. La corrupción distorsiona de raíz el papel de las instituciones representativas, porque las usa como terreno de intercambio político entre peticiones clientelistas y prestaciones de los gobernantes. De este modo, las opciones políticas favorecen los objetivos limitados de quienes poseen los medios para influenciarlas e impiden la realización del bien común de todos los ciudadanos”*⁷

Otro dato que afecta la calidad institucional de la sociedad es el bajo respeto a la ley y a la norma por parte de sus habitantes (anomia social), en este último caso el puntaje de Argentina es de 0,34 sobre 1.⁸ Ello pone de manifiesto que su deterioro institucional es también reflejo y consecuencia de una cultura política que asume como propios actitudes y comportamientos individuales inmorales y lesivos del bien común, que atentan contra el marco institucional adecuado para una sana convivencia social y para la existencia misma de la República.

Por último, a ello podemos agregar un dato no menor que hace a la madurez cívica de la Nación y que afecta también gravemente su marco institucional y la posibilidad de ejercer una auténtica vida democrática: el deterioro general de la educación y de la calidad educativa, en particular de la educación de gestión pública, y –paradójicamente- el derecho al voto a partir de los 16 años de edad⁹.

⁶ Cfr. Transparencia Internacional: Índice de Percepción de la Corrupción, año 2012

⁷ Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia, 411

⁸ Cfr. Fundación Libertad y Progreso: Índice de Calidad Institucional 2012.

⁹ Ley Nro 26.774 de ciudadanía argentina, 2-XI-2012

II. Legislación contraria a los valores morales y a la dignidad de la persona humana.

En línea con lo informado en el Reporte anterior, en el año 2012 Argentina ha seguido profundizando su legislación positiva en contraste con los principios y valores morales que hacen al respecto de la persona humana y de su dignidad.

A título ilustrativo se mencionan: el **Protocolo para la Atención Integral de Personas Víctimas de Violaciones Sexuales** promovido por el Ministerio de Salud de la Nación y en virtud del cual los hospitales públicos están obligados a practicar el aborto cuando una mujer que aduzca haber sido violada así lo solicite, sin más trámite y sin necesidad de denuncia previa¹⁰; la **ley de muerte digna** (eutanasia pasiva, ley 26742) mediante la cual un paciente en estado terminal podrá rechazar procedimientos de hidratación o alimentación cuando los mismos produzcan como único efecto la prolongación en el tiempo del estadio terminal irreversible o incurable¹¹; la **ley de “femicidio”** (ley 26791) fundada en la ideología de género, injustamente discriminatoria y que modifica el art. 80 del Código Penal vigente¹²; la **inscripción de hijos de matrimonios del mismo sexo** (Decreto de Necesidad y Urgencia 1006/12) que dispone un trámite administrativo para anotar con dos madres y sin padre al hijo de una mujer unida con otra mujer y cuyo nacimiento hubiera ocurrido con anterioridad a la sanción de la ley de matrimonio civil (26618/10), claramente inconstitucional por violentar el derecho de identidad de igualdad de los niños¹³; la media sanción de modificación de la **ley de sangre** (ley 22990) por la cual, y cediendo a un viejo reclamo del lobby homosexual, quedan prohibidas en el cuestionario previo que se realiza antes de la donación de sangre las preguntas vinculadas a la orientación sexual, poniendo así en grave riesgo la salud de la población toda¹⁴, y por último el proyecto de **fecundación artificial**¹⁵, mediante el cual se garantiza el acceso integral a los tratamientos médico-asistenciales de Reproducción Médicamente Asistida que comprenden las técnicas de baja a alta complejidad, que incluyan o no la donación de gametos y/o embriones, y toda persona –sin exclusiones por orientación sexual o estado civil- podrá acceder a la misma, tras prestar consentimiento informado; dichas técnicas serán de prestación obligatoria con cobertura integral en todos los servicios médicos asistenciales y no se contempla ni la objeción de conciencia del personal de la salud ni los idearios institucionales¹⁶. La Comisión Ejecutiva de la Conferencia Episcopal Argentina se pronunció al respecto manifestando que la ley de acceso integral a la reproducción asistida “*genera preocupación por la legalización de nuevas formas de manipulación de vidas humanas en etapa embrionaria*”¹⁷

A ello se suma el preocupante Anteproyecto de Reforma de los Códigos Civil y Comercial de la Nación Argentina presentado por el actual gobierno, el que, como afirmara en su declaración la Corporación de Abogados Católicos, además de representar una verdadera afrenta a la dignidad de la persona, contradice normas de carácter constitucional y legisla en contra de la tradición jurídica de la Nación. Así por ejemplo, dicha entidad profesional manifestó –entre otras cuestiones- que las disposiciones proyectadas llevan a la posibilidad de incurrir en la

¹⁰ Cfr. Notivida (www.notivida.org.ar), Año XI – Nro 799; Año XII – Nro 807 y 809

¹¹ Cfr. Notivida, Año XII - Nro 822

¹² Cfr. Notivida, Año XII – Nro 870

¹³ Cfr. AICA boletín digital (www.aica.org.ar), del 4-julio-2012

¹⁴ Cfr. Notivida, Año XII – Nro 873 y 874

¹⁵ Ley 26.862, de acceso integral a los procedimientos y técnicas médico-asistenciales de reproducción asistida. Ley sancionada y promulgada en 2013.

¹⁶ Cfr. Notivida, Año XIII – Nro 886

¹⁷ Cfr. AICA boletín digital (www.aica.org.ar), del 17-junio-2013

manipulación y destrucción de los embriones humanos obtenidos *in vitro* no transferidos a la mujer; que en materia de filiación la denominada voluntad procreacional, que soslaya el dato genético, viola el derecho a la identidad del niño consagrado por la Convención sobre los Derechos del Niño y que con las normas proyectadas en esta materia se produce una arbitraria discriminación entre los niños nacidos por relación sexual natural y los nacidos por procreación asistida, al impedirles a estos últimos impugnar su filiación; que la maternidad subrogada admitida en el Proyecto es inmoral y que de celebrarse un convenio de esta naturaleza ello atentaría contra la dignidad y el respeto por el ser humano; que el procedimiento de fecundación *post mortem* también admitido en el Proyecto, hace que el niño nazca con un solo padre vivo, lo que atenta también contra su legítimo interés pues se lo priva de la atención y relación con el otro progenitor, circunstancia ésta que puede afectar su personalidad y su propio desarrollo¹⁸

Al respecto, la 103ª Asamblea Plenaria de la Conferencia Episcopal Argentina (27-04-2012) ha realizado reflexiones y aportes sobre estos temas vinculados a la reforma del Código Civil, que tienen relación directa con la tradición jurídica y con los principios y valores que hacen a la vida y a la identidad nacional¹⁹. Por su parte, la 162ª Comisión Permanente de la Conferencia Episcopal Argentina (22-08-2012), en referencia a esta proyectada reforma expresó: *“El modelo de familia proyectado por estas normas expresa una tendencia individualista y se opone a los criterios evangélicos y también a valores sociales fundamentales como la estabilidad, el compromiso por el otro, el don sincero de sí, la fidelidad, el respeto a la vida propia y ajena, los deberes de los padres y los derechos de los niños. Si se aprueba sin modificaciones este proyecto, algunos seres humanos en gestación no tendrán derecho a ser llamados personas. La maternidad y la paternidad quedarán desfiguradas con la denominada voluntad procreacional, se legitimará por un lado la promoción del alquiler de vientres que cosifica a la mujer y por otro, el congelar embriones humanos por tiempo indeterminado, pudiendo ser éstos descartados o utilizados con fines comerciales y de investigación. Se discriminará, en su derecho a la identidad, a quienes sean concebidos por fecundación artificial, porque no podrán conocer quién es su madre o su padre biológico. Los cónyuges que se unan en matrimonio, no tendrán obligación jurídica de fidelidad ni tampoco de convivir bajo un mismo techo; los lazos afectivos matrimoniales quedarán debilitados y desvalorizados”*. Por tales razones realizó un particular llamado a los legisladores pidiéndoles que *“(…) sean fieles a la herencia y a las tradiciones patrias y estén abiertos a escuchar todas las voces que tienen algo que decir al respecto. Y finalmente, que no dejen de escuchar a la voz de su conciencia, evitando que las legítimas pertenencias partidarias los lleven a votar en contra o al margen de aquélla”*²⁰

Para finalizar este punto, el Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia nos recuerda que *“La doctrina social individúa uno de los mayores riesgos para las democracias actuales en el relativismo ético, que induce a considerar inexistente un criterio objetivo y universal para establecer el fundamento y la correcta jerarquía de valores (...) A este propósito, hay que observar que, si no existe una verdad última, la cual guía y orienta la acción política, entonces las ideas y las convicciones humanas pueden ser instrumentalizadas fácilmente para fines de*

¹⁸ Cfr. Notivida, Año XII–Nro 805

¹⁹ Documento de la 103ª Asamblea Plenaria de la Conferencia Episcopal Argentina, 27-IV-2012: *Reflexiones y aportes sobre algunos temas vinculados a la reforma del Código Civil*.

²⁰ Declaración de los Obispos de la 162ª Comisión Permanente de la Conferencia Episcopal Argentina, 22-VIII-2012: *El Código Civil y nuestro estilo de vida*.

poder. Una democracia sin valores se convierte con facilidad en un totalitarismo visible o encubierto, como lo demuestra la historia.”²¹

III. Cuestión social y económica: situaciones estructurales de pobreza e indigencia.

En lo que refiere a la situación social y económica, las medidas tomadas por el gobierno durante 2012 confirman claramente la profundización de un modelo intervencionista: mayores controles, en particular sobre el mercado de divisas, cepo cambiario y restricciones en el sector externo que cercenan la libertad económica de los ciudadanos, estatizaciones y reforma del mercado de capitales que atentan contra la propiedad privada y el respeto a la ley, reforma de la carta orgánica del Banco Central que otorga mayor discrecionalidad a su directorio para el manejo de la política monetaria (lo que se traduce en mayor inflación), gasto público desbordado, deficientes indicadores económicos que se conjugan con un progresivo deterioro institucional generando cada día mayor incertidumbre entre los agentes económicos. Paralelamente, manifestaciones masivas y espontáneas de la sociedad que demuestran claramente el repudio a la falta de libertad, a la inseguridad creciente, a la corrupción pública, a la manipulación de las estadísticas oficiales y a los atropellos permanentes del actual gobierno.

En materia de indicadores económicos (inflación, desempleo, crecimiento, inversión) la Argentina registró los peores índices comparados con los de los países limítrofes. El país no genera condiciones favorables para la inversión extranjera, hay consenso general en la sociedad que al mundo no le interesa invertir en Argentina donde las reglas de juego son imprevisibles y el derecho de propiedad está constantemente amenazado por un fuerte populismo. Por otro lado, el modelo intervencionista del actual gobierno demuestra un claro fracaso a la hora de generar inclusión social, en efecto, la demanda laboral es menor que la existente en 2002 cuando se produjo la crisis económica más profunda de los últimos tiempos (10,6% por debajo de la demanda de trabajo de 2002 y con una caída del 35,8% respecto de abril 2011)²²

El Observatorio de la Deuda Social Argentina, dependiente de la Pontificia Universidad Católica Argentina, ha realizado un Informe en el que compara cifras oficiales suministradas por el INDEC (Instituto Nacional de Estadísticas y Censos) y no oficiales referidas a la canasta básica alimentaria, a la pobreza y a la indigencia en Argentina por el período 2010-2012. Comparación obligada, expresa el informe, como consecuencia de la corrosión que ofrecen los datos oficiales en materia de evolución de los precios, es por ello que las fuentes “no oficiales” (que revisten credibilidad) responden a la información suministrada en las oficinas de estadísticas provinciales, centros académicos y consultoras privadas²³.

De esta forma, para el cuarto trimestre de 2012, la Canasta Básica Alimentaria (CBA) para una familia tipo según el INDEC es de \$ 714, mientras que según las fuentes no oficiales la Canasta Mínima es de \$ 1394 y la Canasta Máxima de \$ 1449.

Las tasas de pobreza en porcentaje de hogares, tomando en cuenta la Canasta Básica Total (CBT) y para el mismo período, según el INDEC fue del 4%, mientras que para las fuentes no

²¹ Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia, Nro 407

²² Roberto Cachanosky: *Economía para todos*, 10-V-2012

²³ Observatorio de la Deuda Social Argentina (UCA): Comunicado de Prensa, *Estimaciones de Tasas de Indigencia y Pobreza 2010-2012. Totales urbanos*. Informe final, abril 2013.

oficiales fue de 15,5% (CBT mínima) y 16,9% (CBT máxima) superando así los registros de 2011 (14,3% y 15,5% respectivamente). Las mismas tasas en porcentaje de personas, según el INDEC fue de 7% y según fuentes no oficiales 24,5% (CBT mínima) y 26,9% (CBT máxima), superando también los registros de 2011 (22,9% y 24,7% respectivamente).

Por su parte, las tasas de indigencia en porcentaje de hogares, tomando en cuenta la Canasta Básica Alimentaria (CBA) y para el mismo período, según el INDEC fue de 0,5%, mientras que para las fuentes no oficiales fue de 2,8% (CBA mínima) y 3,2% (CBA máxima). Las mismas tasas en porcentajes de personas, según el INDEC fue de 0,9% y según fuentes no oficiales 4,9% (CBA mínima) y 3,2% (CBA máxima).

Dicho Informe demuestra que cualquiera fueran las fuentes empleadas las tasas de indigencia habrían caído durante 2010-2012, mientras que –en discordancia con las estimaciones oficiales, las tasas de pobreza aumentaron entre 2011 y 2012. Este dispar comportamiento encuentra una serie de explicaciones dice el Informe, a saber: a) contexto general de una economía que durante 2012 se estancó en cuanto a la generación de empleos de calidad y en donde el ritmo inflacionario habría aumentado a niveles elevados, afectando a los asalariados y no asalariados del sector informal; b) el aumento de la ayuda gubernamental (programas sociales) a los hogares de más bajos ingresos para compensar los efectos recesivos inflacionarios, más un aumento del subempleo de subsistencia explica las menores tasas de indigencia, aunque ello refiera a una población en situación de marginalidad económica estructural; c) si bien es cierto que una buena parte de los hogares pobres no indigentes también son beneficiarios de estos programas sociales de transferencia de ingresos, para ellos resulta más difícil escapar de la pobreza por este medio, dado que su presupuesto familiar depende en mayor medida de los ingresos laborales generados en el sector informal, en el que reside el 45% de la fuerza de trabajo asalariada y no asalariada.

Concluye el Informe: *“Por lo tanto, a pesar de los importantes esfuerzos gubernamentales en materia de gasto social, especialmente a través de los programas de transferencia de ingresos (20% de los hogares son beneficiarios de algún programa social), la marginalidad económica parece continuar siendo un rasgo estructural de nuestro sistema social, lo cual se refleja tanto en la existencia de un núcleo duro que permanece por debajo de la línea de indigencia, como a través del incremento evidenciado en las tasas de hogares y de población en situación de pobreza”*²⁴

Vale aquí una última reflexión referente a la marginación social y económica que se presenta como un rasgo estructural del sistema social argentino en la última década. El Estado debiera tener como objetivo prioritario –exigencia del Bien Común- revertir el estado actual de marginación y de exclusión social que atenta directamente contra la dignidad de las personas, al perpetuar en el tiempo esta abultada transferencia de ingresos mediante programas sociales y asistenciales. Debiera lograr que cada argentino procure por sus propios medios y capacidades el sustento de vida personal y familiar, asegurando por su parte y a través de políticas adecuadas las condiciones propicias para la inversión productiva y el empleo.

²⁴ Observatorio de la Deuda Social Argentina (UCA): Comunicado de Prensa, *Estimaciones de Tasas de Indigencia y Pobreza 2010-1012. Totales urbanos*. Informe final, abril 2013.

Desde esta perspectiva adquiere hoy relevancia aquél modelo de Estado propiciado por el Beato Juan Pablo II, que supone, por cierto, el reconocimiento y el ejercicio correcto de las libertades y responsabilidades personales y sociales.

El Estado, dijo Juan Pablo II, debe participar indirectamente en el proceso económico mediante el principio de subsidiariedad, y debe hacerlo directamente en virtud del principio de solidaridad; esto es, ocupándose principalmente de los más pobres y necesitados. Pero esto no implica que el entonces Papa estuviera a favor del Estado-Bienestar o asistencialista. Muy por el contrario, esta forma de estado –afirmo Juan Pablo II- provoca la pérdida de energías humanas y aumenta la burocracia del aparato público. Por eso, hay que brindar al hombre “*un apoyo material que no lo humille ni lo reduzca a ser únicamente objeto de asistencia, sino que lo ayude a salir de su situación precaria, promoviendo su dignidad de persona*”. Es por ello que resaltó como esencial “*que la acción política asegure un equilibrio del mercado en su forma clásica, mediante la aplicación de los principios de subsidiariedad y solidaridad, según el modelo de Estado Social*”²⁵

Daniel Passaniti
Director Ejecutivo
CIES-Fundación Aletheia
Buenos Aires –República Argentina

²⁵ Juan Pablo II: *Academia Pontifica de Ciencias Sociales*, 25-IV-1997